



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019- MDA

Asia, 29 de Noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29.11.2019; el Informe N° 1014-2019-GDIS/MDA, de fecha 12.11.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y la Opinión Legal N° 360-2019-GAJ/MDA, del 19.11.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Prioridad Municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales como Mecanismos de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sello Municipal es un mecanismo de reconocimiento no monetario, de participación voluntaria y con enfoque orientado a resultados que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, a través de la promoción de servicios públicos de calidad en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019- MDA

mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante el Informe N° 404-2019-GDIS/MDA, de fecha 06.08.2019, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia, a cargo del CPC Víctor Vicente Villalobos Ávalos, informa que con fecha 16 de Abril del presente año se solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, participar en el Concurso del Premio Nacional "Sello Municipal". También, se tiene a la vista la Opinión Legal N° 360-2019-GAJ/MDA, del 19.11.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2019, de fecha 15 de Agosto del presente año, la Municipalidad Distrital de Asia, aprueba la autorización para inscribirse y participar en el Concurso del Premio Nacional del Sello Municipal.

Que, mediante Informe N° 1014-2019-GDIS/MDA, de fecha 12.11.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, con respecto en el Producto 7 "Municipalidades implementan mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los programas sociales adscritos al MIDIS", por la cual se debe elaborar y aprobar la Ordenanza Municipal para la "Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su Jurisdicción, para el fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al servicio de los Ciudadanos"; por ende solicita que se presente al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza para que se apruebe y así poder cumplir con los productos para obtener el Sello Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 360-GAJ/MDA, de fecha 19.11.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye procedente la solicitud para que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de Prioridad Municipal la Implementación de la Estrategia de MONITOREO Social de los Programas Sociales, como Mecanismo de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Asia, Provincia de Cañete y Región de Provincias;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Noviembre de 2019, **se aprobó por UNANIMIDAD**, el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Prioridad Municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales como Mecanismos de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019- MDA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Declara de Prioridad Municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales como Mecanismos de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Asia, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

